PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN DE STES

EN LA CAPITAL Pormeismeses no jonos . 1050 913 no For an ano. . . 20'50 FUERA DE LA CAPITAL

Los moivienes el Regional Regi Por un mea.



PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares pue sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALAGRA, Y 100 anuncios judiciales, a razón de ruzs cén-timos de peseta también von rababba debiendo los interesados acreditar antea de la publicación per medio de la corres-pondiente Carta de Pago, haber catiafe cho su importe en la Depositaria de fon-dos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA MUN No se admitirán, para las inégreiones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

Las leves obligarán en la Peninsula, islas advacentes. Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu.gación en eilas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende heche la prompty actin al dis on acceptance la insection de la Ler

SE PUBLICA LOS MARTES. JUEVES Y SÁBADOS

THE PRANCURO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema, Diputación Provincial, El paro de la macripulón es adelantado; por lo tanto solo se atenderan las sus la principues que venganaspuna se das de su importe de biende hapario se ma lucra de la Capita, por recito de libranse del Tesoro, Giro Postal e letra de facil el bro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Por in affection to the second and t Nimeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Dona Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

svaos a (Gaceta 9 de Enero) ncia de no remitir documentos

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros ota lo dispuesto en el Regla-

JUNTA CALIFICADORA DE AS PIRANTES A DESTINOS PU-BLICOS

Concurso del mes de enero de 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de mêritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreg'o a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION. DIRECCIÓN GENE-RAD DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS (Destinos de primera categoría.)

PROVINCIA DE LOGRONO

202. Cartero de El Redal, con

203. Idem de Lagunilla, con 150 pesetas. alongrafend ab nabro 204. Idem de Cidamón, sin

sueldo. 205 Idem de Villaseca, con 150

pesetas. 206. Peatón de Jubera a Oliván con 600 pesetas.

MINISTERIO DEL EJERCITO Intendencia General Militar

6 462 Celador del Campamento de Carabanchel (Madrid), con 730 pesetas anuales y casa-habitación (primera categoria).

463. Celador de edificio militares para los terrenos y edificios en Mercadal, Mahón (Baleares), Madrid, 27 de Diciembre de 1928. - El General-Presidente, José Villalva. - Rubricado.

con 1.095 pesetas anuales y casahabitación (primera categoría).

464. Celador de edificios militares de El Pardo (Madrid, con 730 pesetas anuales y casa habitación (primera categoría).

465. Escribiente de la Jefatura del Detall del Parque de Sanidad Militar, en Madrid, con 3.039'12 pesetas anales (tercera categoría). Acreditar por certificación legal poseer la mecanografía.

466. Enfermero civil. Enfermería de Buhsrrax. Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoria). No exceder de cincuenta años de edad y ser moronaturalizado español.

467. Enfermero civil. Enfermería de Zoco el Jemis de Harraix. Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

468. Enfermero civil. Enfermería de Zoco Arbaá. Hospital Militaro de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

469. Enfermero civil Enfermería de Drá el Aseff. Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

470. Enfermero civil. Enfermería de Bab Tazza. Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoria). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

471. Enfermero civil. Enfermeria de R'gaia. Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

472. Enfermero civil. Enferme ría de Zoco T'lata de Beni Hamed. Hospital Melitar de Tetuán (Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de tegoría).

edad y ser moro naturalizado españo!.

MINISTERIO DE MARINA

473. Auxiliar de almacenes de segunda clase del Arsenal de la Carraca. San Fernando (Cadiz), con 1.713 pesetas anuales en el empleo de segunda clase y 2.283 en la clase de primera cuando por turno reglamentario se llegue a este empleo y aumentos de sueldo de 748'80 y 1.123'20 pesetas (cesando en el percibo del primero) al contar respectivamente con diez y veinte años de servicios abonables, siendo requisito gozar el sueldo inicial durante dos años para poder disfrutar del primer aumento (segunda categoría).

Serán preferidos los individuos pertenecientes a la Marina. El cometido de este personal es: manejo y conocimiento del nomenciátor de los materiales depositados en el almacen general del Arse-

474. Operario de segunda (cajista). en el Observatorio de Marina de San Rernando (Cadiz), con 2.450 pesetes anuales (primera categoria). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

475. Guarda en la traída de aguas del Neivoó, Marín (Pontevedra). Junta de Abastecimiento de Aguas a las Bases Navales, con 200 pesetas mensuales, a cobrar por meses vencidos (segunda categoría). Deberá comprometerse a vivir en el monte, en casa propiedad de la Marina y recorrer diariamente el terreno por donde pasa la tubería del agua, con un recorrido de veinte kilómetros pró-Poner solomente

PROVINCIA DE LOGROÑO Diputación provincial de Logroño.

792. Vigilante del Manicomio provincial, con 1.642'50 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Briones.

793. Guarda rural, con 2'50 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Jubera.

794. Guarda municipal, con 1.825 pesetas anuales (primera caCONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinti-Cuatro años. Desullas disentes de la cuatro años.

2.º Los de activo no exceder de treinta y cinco. des succest y sh

3.º Los de las restantes situaciones excepto los retirados no exceder de cuarenta y seis años, y estos últimos no exceder de cincuenta y dos. sireM ab behirota A

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y en la fecha de la public cación de las vacantes en la Gacen taxiliud sod -- soisit butites of

Servicios. - Haber cumplido da primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuaies no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo, etaereles obsoilities

Exceptuados.—No podrán solicio por el Aleside, en su oniles a rat

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.9 Los expulsados del Ejercito se proveeran de un certabana o

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin objeto de certificado, o abilitado

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez vez si no estuvieren rehabilitados. abidab at

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO, Y CLASIFICACION DE SERVICIOS

Peticion de destino. Se hará en papeleta, con arregio al formulario número 1, que se acompaña cursándola los que se encuentren en activo servicio, por conducto de

dan destino.

los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NUMERO DE DESTINOS ÇUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELE-TAS DE PETICIÓN DE DESTI-NO

Certificados: Desuficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos ni Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición
certi icado de aptitud física para
el desempeño del destino, cuyo
certificado será expedido por el
Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las
plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto per persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito v deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlo los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Clasificación de servicios. —Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada yez que pidan destino.

Los licenciados absolutos, retirados, y en general en cualquier otra situación militar, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo. si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompanarán a la solicitud una copia del documento militar que tenga en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concur-

a) Las peticiones de destino que estén mal de cumentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaria de la Junta con posterioridad al 31 del próximo mes de Enero.

c) Las que en la fecha que indica el párafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2. Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

5.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañaran copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del espediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios en el que conste la techa del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el inferesado en el desempeño del cargo.

6.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo haràn constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de

este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7: Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8. Los individuos procedentes del Tercio al solicitar destino pùblico, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros haràn constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.° Con el fin de evitar extravios se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos
originales sino copias debidamente
autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito,

10. Para todo cuanto se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

Concurso del mes de enero de 18

Destinos nacantes a provace en

| | PODMIII A | RIO NÚMERO 1 |
|--|-----------|--------------|
| | FURMULAI | KIU NUMERU I |

men (sementally bush

Póliza correspondiente

| | | Maria and Analysis II |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| Primer apellido Segundo apellido | Hijo de y de | consignant of franchic cons |
| iedo en provincia | de la Junta Calificadora: El que suscrib natural de provincia de desea obtener un destino de el orden de preferencia que sigue: | de Log opunciado y domici- |
| (2) | ONO con the contract of the co | PLOV NOIA DE LOGR |
| a la toberra del agra, con de re | de de la | do 109 |

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.
(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.

(3) Consignar la techa en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NÚMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro. Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El General-Presidente, José Villalva.—Rubricado.

EDICTO

Don Antero Blanco Tormo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Herce.

Hago saber: Que con el objeto de que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal puedan apreciar con mayor exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos come ha cendados forasteros para que la Junta general, pueda confeccionar. el repartimiento el año actual de 1929, se previene a todos los que están sujetos a tributar per dicho concepto, en la obligación en que se hallan de presentar en la Seoretaría de este Ayuntamiento durante las horas nábiles de oficina y plazo de treinta días a contar desde su inserción en el «Bolenn Oficial, de la provincia las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal; advirtiendo que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado se entenderá prestar su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas no teniendo derecho a reclama ción alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente estatuto municipal.

Y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Herce a 2 de Enero de 1929. es olevosb be El Alcalde,

Antero Blanco

"TI Secretario, 16 5 80100 Justo Rico

Bernardo Gómez Jelatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el apartado (b) del artículo 185 del vigente Reglamento de Circulación U bana e Interurbana se hace constar para conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido para placas de prueba durante el último semestre es el

LO-50111

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en dicho apartado del referido artículo se publica en este periódico oficial a fin de que dichas Autoridades no consientan la circulación de vehículos de motor mecánico con placas de prueba cuya numeración sea igual o anterior a la mencionada.

Logroño a 2 de Enero de 1929. El Ingeniero Jefe, , Sobakarod and Desiderio Pagola

Administración de Justicia

LOGROÑO

1) on Amador Molina Diez, Juez de primera instancia

de esta Cindad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Higinio Ranz Camarero, natural de Las Inviernas (Guadalajara) hijo de don Juan Antonio y de doña Aquilina, difuntos; que falleció en el pueblo de Medranda de dicha provincia el día veintitrés de Junio último, a los cincuenta y dos años de edad, en estado de soltero; en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte sin testar del mencionado don Higinio Ranz Camarero, haciendo público que se ha presentado reclamando su herencia su hermano de doble vinculo don Baldomero Ranz Camarero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oflcial» de esta provincia.

Dado en Logroño a 29 de Diciembre de 1928.

Amador Molina

D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada

> 75 BANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Victor Redentor Manrique Ibergallartu, Juez municipal, Letrado, de esta Ciudad en tunciones de instrucción.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tasación de costas practicada por la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado contra Marcelino Romo Ortega, por robo y uso de nombre supuesto, señalada con el número 12 de 1928, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes de que luego se hablará, por término de veinte días, señalandose para el remate la audiencia del día veinticinco de los corrientes y hora de las doce de su manana en la sala de este Juzgado. con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es segunda subasta por haber quedado desierta la primera, y por lo mismo se verifica con una rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial primitiva.

2.ª No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación parcial, rebajada en el veinticinco por ciento de que antes se hace mérito.

3. Para tomar parte en la su. basta será preciso consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasa-

4.ª Podrá tomarse parte en la

propiedad de Marcelino Romo Or tega.

Semovientes.-Un borrico de pequeña alzada, cerrado, pelitordo, atiende con el nombre de Perico; tasado pericialmente en cuarenta y cinco pesetas.

Una mula cerrada de siete cuartas de alzeda, de pelo negro, atiende por el nombre de Chata, está aireada; tasada en veinte pesetas.

Un carro de varas, pequeño, pintado de amarillo y de construcción reciente, con número de matricula 123; tasado en trescientas pesetas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 5 de Enero de 1929.

Victor Redentor P. S. M. José Ensbid

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROVIEJO

El día 15 de Enero próximo y hora de las 11 tendrá lugar la 4.ª subasta de Brezos del Monte de esta villa, têrmino de humbria de Castillo, de 200 extereos brezo en la suma de 112.50 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y las especiales del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la subasta. Castroviejo a 27 de diciembre de

> El Alcalde, Manuel Diez

CERVERA DEL RIO ALHAMA De las 11 a las 13 horas de los días comprendidos entre el 3 y el 11 de los corrientes, ambos inclusive, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento el Padron contributivo de la riqueza rústica para 1929, al efecto de las

reclamaciones pertinentes. Cervera del río Alhama a 2 de Enero de 1929.

> El Alcalde, Isidoro Remón Vallejo

NIEGRA DE ABAJO Don Daniel Valenciaga Tornero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Viniegra de Abajo.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas por

falta de licitadores las 3.º subastas anunciaciadas con anterioridad de 145.06 metros cúbicos de madera de haya y 160 estéreos de leñas gruesa de la misma especie procedentes de 81 hayas señaladas con el marco ción de los bienes subastados. O oficial en el monte «La Garganta» y sitio «Barranco de subasta a calidad de cede . es les los Tejos se anuncia nueva-Bienes embargados cemo de la subasta la que tendrá lugar el día 26 del actual a las once de su mañana en el salón del Ayuntamiento y bajo las condiciones ya anunciadas y con la nueva tasación de 2.295'90 pesetas.

> Viniegra de Abajo 5 enero de 1929.

El Alcalde,

P. S. M. Donato Montalvo

MUNILLA Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Plaza de Practicante; y de nueva creación la de Matrona o Partera, según la R.O. de 11 de diciembre de 1928, de este partido Médico; con el sueldo anual de pesetas 300 cada una, se anuncia su provisión, a concurso, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán las instancias de los solicitantes, asi como los justificantes de méritos que se acompañen en esta Alcaldía.

Munilla 3 de Enero de 1929 El Alcalde, Esteban Diez

3159

ANGUCIANA Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para el año de 1929 se expone al público durante 15 días hábiles en la Secretaría municipal, que empezarán a contarse desde el siguiente, a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos reglamentarios. Anguciana a 22 de Diciembre de 1928.

> El Alcalde, Emeterio Alonso.

HERCE

Terminada y aprobada la Rectificación al Padrón de habitantes llevada a cabo con fecha 1 del mes actual, se expone al público por 15 días, a los efectos de reclamación.

Herce a 31 de diciembre de 1928.

El Alcalde, Antero Blanco.

Imp. Viuda de Villar. - Logrone.

Diputación Provincial de Lograño Anuncios

Ejercicio de 1929

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdo de la Exema. Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto Provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda, por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial.

(Continuación)

| ce de su managa en el salon | | | tega. | BORDE | ontinuación) |
|--|---|--|--|------------------------|--------------------------|
| del Avuntamiento y Dato (as | Aportación forzosa A ingresar per la Ha- A ingresar por los | | | | |
| condiciones va amagementa | A | portaoion for avea | cienda o | on cesiones v | Ayuntamientos direc- |
| AYUNTAMIENTOS | 1 | Municipal | | | tamente en la Caja |
| AIUNIAMIEMIOD | NOR NO ERO | PROGRAMMENT SER | | ciones | Provincial |
| LAND DECREES OF THE PROPERTY O | 1 15160 1181 | Pesetas | | Pesetas | Pesetas Older |
| Vigiogra da Abajo 5 august | 4 | - ORBIGORBIAN | Y BULLEY | -HHIEV SI | o le gionivono as |
| 0901 05 | Comment at | sia di chimponistori | n acil | 201 12 10 | with the property of the |
| matricel / 113 | 1 | 54.274'30 | 2004 | 113.322 93 | must builte an co |
| 71 Haro A | | 1.695'88 | 位。 第88 | 1.012'65 | 683'23 |
| 72 Herce | · Besap | 1.607'33 | accepta | 523.59 | 1.083'74 |
| 73 Hervias | · -su out | | nie Rien | 822.52 | 1.443'92 |
| 74 Herramélluri | | 2.266.44 | 200 | | |
| 75 Hormilla | | 3.428'36 | BEIRE | 788'06 | 2.640'30 |
| 76 Hormilleja | o non pe | 1.304'46 | 100 | 167:39 | Distrois 1137507 |
| 77 Hornillos de Cameros | 8300 e | 420'96 | Betain | 32'27 | 81516 311 388'69 |
| 78 Hornos de Moncalvillo | Cole by mi | 646'39 | Nie siens | 499'24 | 147'15 |
| 79 Huércanos de la | · Jessie | 3.042'03 | | 1.389'08 | 1.652 95 |
| 80 Igea | | 4.955'38 | Cod SPANDS | 1.438 75 | 3.516'63 |
| 81 Jalon de Cameros | | 258'39 | eng ear | 117'51 | BELLIA 14018819 |
| 82 Jubera | 1 6 1 × 4 | 3.901:53 | bhaC | 446'00 | 3.455153 |
| 83 Laguna de Cameros | erei | 867'67 | basta0 | 566 86 | 300'81 |
| 84 Lagunilla del Jubera. | . Control | 2.927'97 | 100000 | 681'26 | 2.246'71 |
| 85 Lardero | | 4.027'01 | 43.5 | 1.133'69 | 2.893'32 |
| 86 Larriba | | 803'37 | 201 | 92 96 | 710'41 |
| 87 Ledesma de la Cogolla. | THE PART LIES | 438'71 | · 林林 法 · · · · | 38.42 | 6/10/10/10/19/10 |
| 88 Leiva | - The same of | 3.057'37 | The state of the s | 1.648'79 | 0 1408'58 |
| 89 Leza de Rio Leza | MONTH | 1.154'36 | HLLDA. | 271'78 | 882'58 |
| | 10 No. 20 (15 5 8) | 161.417'89 | HREE | 174.548'80 | Latina Sin ? |
| 90 Logroffo | AND PROPERTY AND PARTY AND | 258'62 | and the same of the same of | 49'47 | 209'15 |
| 91 Luezas III. III. III. III. III. | 7 4 4 3 | 1.655'28 | THE SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PER | 447.94 | 911 1 1.207 34 |
| 92 Lumbreras | AND WELL | 1.172'33 | The same | 847'68 | 324'6518 |
| 93 Manjarrés | The Table | 1.228 78 | A STATE OF | 407.91 | othe otnes 820'87 |
| 94 Mansilla | 19 | 810'61 | | 98'71 | 711'90 |
| 95 Manzanares de Rioja | . ******** | 3.242.70 | 1 | 493'49 | 2.749'21 |
| 96 Mainte one groots .sa.eu. | | 1.560'74 | 7 | 611'25 | 949 49 |
| 97 Medrano | · E. W. R. O. B. | 126'49 | Pi-Marie | 38'02 | HOTHOL DE 18847 |
| 98 Montalvo en Cameros | alsodar a | 4.650 40 | de las | 10.968'31 | defendere de 1928 |
| 99 Munilla | oil a ter- | 9.518'41 | de Bre | 5.371.50 | obsid A 4.146'91 |
| 100 Muri lo de Río Leza | 008 8 | 1.62249 | mino d | 571.45 | 1.050.74 |
| 101 Muro de Aguas | OTHER S | 31268 | | 52119 | 260'49 |
| 102 Muro en Cameros | .00.217 el | 16.348'16 | extereo | 12.570'03 | 3.778 13 |
| 103 Nájera. | · - #100 90 1 | | pesetas | 1.683'31 | 3.058'37 |
| 104 Naldal Alou. Ov. A | especiales. | 4.741'68 | diesend | 108'16 | 460'80 |
| 105 Navajún o obodovo o | | 568.96 | uk lah | | |
| 106 Navarrete. | and aire ine | | Local | | DOMMOO 4.617476 |
| 107 Nestares | s subasta. | 701'56 SH | | | CANTAO 530.02 |
| 108 Nieva de Cameros | | 1.811'00 | ine des | 1.159'67 | 651 33 |
| 109 Ocon 8. 9900 X9. 05 4.88. | sp aroness | 4.259'44 | Casi | 4/1 41 | 0.100 40 |
| 110 Ochánduri silo di este silo | | 1.281'44 | 1928. | | n x501, 1115 967 241 |
| 111 Ojacastro | sectite. | 2.821'23 | | -010320'92 | 2.500 31 |
| 112 Ollauri | 50 Their | 2.645'62 | | 625'01 | 2.020 61 |
| 113 Ortigosa | | 3.206'39 | Daniel B | 4.832'70 | Roral bresente edi |
| 114 Pazuengos | 55 | 812'15 | | 124'55 | 687'60 |
| 115 Pedroso | AMAHIZ | | CERV | 686'18 | 718-87 |
| 116 Pinillos side .el. daios | | 25243 | 30 | 29.05 | nue al 109 a 223 18 19 |
| 117 Poyales | 10 - 0 1 | 1.362'80 | - Carte | 14847 | 58050 5 1.214'33sm |
| 110 D - 1-160 | 10 | 2.906'60 | D EDID | 3.431.99 | sie Jazgado coura |
| 110 Describe | -uloni soc | 00100 | sb II | 489'99 | 101 100 20194 |
| 120 Préjano : 8891 éb énd | of no oo | lidia la 25190441 si | sive, | 665'62 | 1.524'79 |
| 121 Quet | ate et Pa- | 6.600/54 | Beere | 2.801'47 | 3.799'07 |
| 122 Rabanera | SNSUM! | 335:04 | mah | 116'60 | 218'44 |
| 123 Rasillo (El) | | 479 93 | ation and | 204 06 | due solido 275'87 s |
| | PART 51, 153 | 2.189'56 | Distr | 968'23 | es apent 1.221'33er |
| 124 Redal (El). | -81 | 4.039 48 | reclar | 1.837'20 | 2,202 28 |
| 125 Ribafrecha II · · · · | ab Claus | 6.230 15 | 190 | 6.802'14 | , |
| 126 Rincon de Solo | | 387910 | Energ | 123'51 | 263,59 |
| 127 Robres del Castillo | ships | 3.266'68 | | 41990 | 2.846 7801 |
| 128 Rodezno | | 3.200 36 2.86 J-36 | | -8 378'290 | pob ani eh 2:488'07ae. |
| 129 Sajazarra eli . Butustiden | | 11.223'56 | | 4.921 46 | 6.302'108 |
| 130 San Asensio . scool co- | 88 | 3.174 60 | 9 | 1,348:73 | 1,825'87 |
| 131 San Millán de la Cogolla . | ' Or a | A STATE OF STATE OF THE STATE O | 175 | 108'92 | 898'48 |
| 132 San Millan de Yécora | . ULAU. | 1.273 52 | TARLE . | 1.259'69 | 13.83 |
| 133 San Roman de Comeros . | -104, 988 | 350 93 | nou | 27.16 | 323.77 |
| 134 Santa (La) | esidente | | BELL | 345.95 | 1.367 93 |
| 125 Santa Coloma B .9019 1. | el als e | 1.713'88 | bb a | 106'86 | 150/00 |
| 136 Santa Eulalia Bajera | | 586(46 | | 42'49 | 144:30 |
| 137 Santa María en Cameros . | iont ho | 813 10 186 88 B | 17 | | 170'90 |
| 138 Santo Domingo de la Calzada | | 24.056'45 | 10[| 23.885.55 | ndiseast at 832.96 to |
| 139 San Torcuato | babien. | 992.78 | H | 159'82 340'82 | 1,186'34 |
| 140 Santurde | too par | 1.527 16 | oh | 340'82 88101800 000 | termina no nin an |
| The state of the s | A MANUEL | A STATE OF THE STA | | See train | (Continuará) |
| | | | | | |

CARDENAS OPERA BOO Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la is-Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 dias, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924. en en oxelo v

Cardenas a 24 de Diciembre de 1928, sivera el el Mais 80

abability ast abEl Alcalde, last Marcos de Pablo gan en este terriro municipal;

ast on oup sol oup obsell 572

osale od ABALOS h netneserg Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Abalos a 31 de diciembre de 1928.

> El Alcalde, Bernardo Gómez

ARNEDO 53 Dispuesto por el número 1.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 1352 de fecha 11 de Diciembre próximo pasado que cada Ayuntamiento habrá de tener tantas Matronas titulares como plazas de médicos titulares Inspectores de Sanidad existan, y correspondiendo a esta localidad dos matronas por ser tambien dos el número de médicos y practicantes, por el presente se anuncia para su previsión una plaza de Matrona con la re tribución apual de quinientas cinquenta pesetes doit as obj

Las solicitudes acompañadas del fitulo profesional o capia certificada del mismo se dirigiran al señor Alcalde de esta ciudad de Arnedo durante el plazo de un mes contado desde el Biguiente al que aparezca inserto este edicio

enel «Boletia Oficial».

Arnedo 4 de Enero de 1929.

El Alcalde, Manuel Juan Fernández,